



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-350-2017

Señores:

Eustorgio Gustavo Castro Acosta y

Elvia Cleofe Castro Rivera

Dr. Fabián Usinia Sánchez

Procurador Síndico Municipal

Abg. Tania Gómez Velasco

Registradora Municipal de la Propiedad

Presente

De mi consideración:

REF: AJ-17-1882 FW 11288

FECHA: 05 de julio de 2017

ASUNTO: Levantamiento prohibición de enajenar, lote de terreno de 1970.5 m² llamado Huachi El Placer, parroquia Totoras, perteneciente a Eustorgio Gustavo Castro Acosta y Elvia Cleofe Castro Rivera.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de julio de 2017**, acogiendo el contenido del oficio AJ-17-1882 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación solicitud FW 11288 presentada por los señores Eustorgio Gustavo Castro Acosta, y Elvia Cleofe Castro Rivera, mediante el cual solicitan se levante la prohibición de enajenar, de un lote de terreno de la superficie total de 1970.5m² llamado Huachi El Placer, de la parroquia Totoras, resuelto mediante Resolución de Concejo 611, de fecha 2 de diciembre de 2003, de la prohibición con número de inscripción 1703, de fecha 18 de diciembre de 2003; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos que determina: "Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale."
- Que, mediante escritura pública de fecha 13 de febrero de 1996, celebrado ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto de este cantón Ambato, se desprende que los señores Eustorgio Gustavo Castro Acosta y Elvia Cleofe Castro Rivera, son dueños de un lote de terreno de la superficie total de 1970,5 m², ubicado en el sector Huachi El Placer perímetro rural de la parroquia Totoras, de este cantón Ambato, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número mil setecientos setenta (1770), el 16 de abril de 1996;
- Que, con Resolución de Concejo 611, tomada en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2003, se resolvió declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y de beneficio social, la propiedad del señor Eustorgio Gustavo Castro Acosta, ubicado en el ingreso Oriental Ambato entre Terremoto - Totoras (vía a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-350-2017
Página 2 de 2

Baños), por motivos de la construcción y pavimentación del ingreso Oriental y con el fin de cumplir con el plan vial vigente;

- Que, del Certificado de Gravamen, de ficha registral 77647, Proforma 275195, de fecha 10 de febrero de 2017, se desprende que el lote de terreno de la superficie de 1970.5 m², ubicado en el sector Huachi El Placer de la parroquia Totoras, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número mil setecientos setenta (1770), el 16 de abril de 1996, se encuentra con la prohibición con número de inscripción 1703, de fecha 18 de diciembre de 2003;
- Que, mediante oficio OPM-FIS-17-2545, de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informan que después de realizar la respectiva inspección se ratifica en el informe presentado por el Departamento de Planificación con oficio N° DP-UPUyV-17-399;
- Que, con oficio DP-UPUyV-17-399, de fecha 28 de abril de 2017, suscrito por la Arq. Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial y el Arq. Danilo Galarza, Director de Planificación, (a esa fecha) informan que técnicamente si es procedente levantar la prohibición.
- Que, mediante oficio AJ-17-1882 la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 4-5 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por los señores EUSTORGIO GUSTAVO CASTRO ACOSTA Y ELVIA CLEOFÉ CASTRO RIVERA, que pesa sobre el lote de terreno de la superficie total de 1970.5 m², ubicado en el sector Huachi El Placer, de la parroquia Totoras, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número mil setecientos setenta (1770), el 16 de abril de 1996, que se encuentra con la prohibición con número de inscripción 1703, de fecha 18 de diciembre de 2003.- Por lo enunciado solicitamos, dado que fue el Concejo Municipal el ente que impuso tal prohibición, usted señor Alcalde, se digne llevar a conocimiento de dicho organismo legislativo y resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar de la propiedad antes mencionada, según lo prescrito en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización."

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por los señores EUSTORGIO GUSTAVO CASTRO ACOSTA Y ELVIA CLEOFÉ CASTRO RIVERA, que pesa sobre el lote de terreno de la superficie total de 1970.5 m², ubicado en el sector Huachi El Placer, de la parroquia Totoras, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número mil setecientos setenta (1770), el 16 de abril de 1996, que se encuentra con la prohibición con número de inscripción 1703, de fecha 18 de diciembre de 2003.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Avalúos
RC
Sonia Cepeda
2017-07-06

Planificación
Archivo Concejo (Expediente)

Gestión Territorial

Obras Públicas

Sec. Ejec. Alcaldía